

INSTITUCIONES HISTÓRICAS DEL DERECHO

TEMARIO ORIENTATIVO

- I. Las palabras y las cosas: *ius*-derecho, *constitutio*-constitución y *persona*-persona. Historicidad del constitucionalismo como sistema de instituciones y del individuo como sujeto de derechos. Unas categorías tradicionales en Europa; *personae* y *status*, *potestates* y *iurisdictiones*, *iura* y *libertates*.
- II. El sujeto de los derechos en el orden privado entre tradición europea y orden constitucional: el varón propietario blanco padre de familia. De los *status* al estado civil: la posición de la mujer. La minoría conforme, no a edad, sino a *status*. Otras condiciones de sometimiento: los *status* miserables. El trabajo como servidumbre
- III. Intervención canónica y corporativa del mercado. Prohibición de la usura frente a contratos financieros y mercantiles: la tipificación tradicional. Consideración de los censos y de los cambios. Jurisdicción mercantil y otras formas no canónicas de justicia. Libertad mercantil y orden constitucional. Familia, patrimonio y sucesiones.
- IV. Primer constitucionalismo entre cultura y escritura: *common law* y *bill of rights*. Política y justicia. Derechos casi indisponibles: *status* públicos y domésticos; representación parlamentaria y nación corporativizada; justicia bicameral y competencia del jurado; orden corporativo y gobierno interno. Europa y América: el constitucionalismo colonial y esclavista. Planta constitucional de los poderes: la trinidad constituyente y su insuficiencia.
- V. Orden de Estados y entre Estados: derecho católico de gentes y ley protestante de naciones. Sujetos de derechos y poderes, individuos y pueblos; quiénes y cuáles; cuándo y cómo. Derecho de gentes y orden doméstico. Orden constitucional en el contexto internacional de los derechos humanos: los individuos y los pueblos. Garantías internacionales y garantías estatales de las libertades humanas. Constitución como reto de futuro.

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Se trata en esta asignatura de contemplar la creación doctrinal, política y corporativa del ordenamiento jurídico en lo que toca a las instituciones familiares, patrimoniales, sucesorias, contractuales y políticas, así como las transformaciones producidas por el constitucionalismo, con miras muy en particular a que se aprecie la relación histórica entre orden público y orden privado. Conviene ante todo hacerse con el cuadro complejo de un ordenamiento jurídico que conocía en el orden privado como base del entero ordenamiento elementos normativos distintos a los que operan actualmente incluso cuando se les conoce bajo el mismo nombre, como ley y jurisprudencia. Mas la idea es la de sumersión inmediata en materia sustantiva: sujetos de derechos, sometimiento entre personas, contratación entre privados, gestión de patrimonios, prácticas de sucesiones...

No se trata de una historia anticuaria, la que se interesa exclusivamente por el pasado, sino de escrutinio jurídico, de un escrutinio histórico que mira al presente porque le importa el derecho de hoy y no en sí el derecho pretérito. Nos ocupamos de éste en la medida en que determina y explica nuestro ordenamiento actual en su dimensión además específicamente constitucional para lo privado como para lo público. Esta clave de conexión entre constitucionalismo y derecho privado conviene enfatizarla frente a programas docentes y proyectos de investigación que venían postergándola o incluso, llanamente, ignorándola. Es la que se adopta con determinación para este módulo.

Conviene ante todo hacerse con el cuadro complejo de un ordenamiento jurídico que en el orden privado preconstitucional representaba la base del entero ordenamiento mediante elementos normativos distintos a los que operan actualmente incluso cuando se les conoce bajo el mismo nombre, como ley y jurisprudencia. Mas la idea es la de sumersión inmediata en materia sustantiva: sujetos de derechos, sometimiento entre personas, contratación entre privados, gestión de patrimonios, prácticas de sucesiones... Contrapunto continuo lo ofrece el orden constitucional en su doble dimensión privada y pública.

Las clases se desarrollarán planteando la problemática más general, lo que quiere decir también de derecho comparado en un radio europeo y euroamericano. No sólo consistirán en exposiciones más o menos magistrales, pues se pondrá especial empeño en la utilización directa de documentación histórica para comentarios participativos en la misma clase.

Se reserva para trabajos personales del alumnado la aplicación de la problemática de clase al campo más cercano de la historia de los derechos españoles con la reflexión consiguiente. Éste ámbito español lo expreso en plural pues en el orden jurídico y no en el más genéricamente político es donde ha resistido históricamente y hasta hoy la riqueza de variantes no pocas veces sustanciales. Hacer trabajos sobre derecho catalán o derecho vasco, derecho castellano o derecho novohispano, como sobre otros, el andaluz por supuesto inclusive, es opción que se ofrece al alumnado como actividad de trabajo personal que se acreditará mediante presentación en clase o memoria por escrito.

En último término se trata de agudizar la capacidad analítica y crítica sobre el ordenamiento jurídico de tiempos pretéritos de modo que sirva para el desempeño en el presente sobre todo mediante la selección de cuestiones, respecto tanto a clase como a lecturas, que guardan alguna relación con el derecho actual.

BIBLIOGRAFÍA

Marta LORENTE (directora), *Manual de Historia del Derecho*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2012.

Bartolomé CLAVERO, *El Orden de los Poderes. Historias constituyentes de la trinidad constitucional*, Madrid, Trotta, 2007.

Mauricio FIORAVANTI, *Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones*, Madrid, Trotta, 1996; *Constitución. De la Antigüedad a nuestros días*, Madrid, Trotta, 2001.

Helmut COING, *Derecho Privado Europeo*, I. *Derecho Común más Antiguo, 1500-1800*, II. *El Siglo XIX*, Madrid, Fundación Cultural del Notariado, 1996.

António Manuel HESPANHA, *La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

Jesús VALLEJO, edición y estudio de Duque de Almodóvar, *Constitución de Inglaterra*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000.

Nicola MATEUCCI, *Organización del poder y libertad*. Madrid, Trotta, 1998.

Paolo GROSSI. *Mitología jurídica de la modernidad*. Madrid, Trotta, 2003.

Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *Constitución. Escritos de introducción histórica*. Madrid, Marcial Pons, 1996.

Carmen SERVÁN, *Laboratorio constitucional en España. El individuo y el ordenamiento, 1868-1873*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

Salustiano DE DIOS, Carmen MUÑOZ DE BUSTILLO y otros, *Historia de la Propiedad en España*, II. *Bienes Comunales: Pasado y Presente*, Madrid, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, 2002.

Nota: Los dos primeros libros son los que más responden al contenido del curso, por lo que se recomiendan para consulta que sirva como complemento de las clases. La lectura de curso se recomienda que se selecciones entre los otros libros o cualquiera de libre elección que se consulte y acuerde con el profesor.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

1. 1. El curso es de régimen presencial, con calificación por evaluación continua, no existiendo exámenes, ni parciales ni finales, ni orales ni escritos. La asistencia es requisito básico. En caso de necesidad de presentación a convocatoria extraordinaria, el régimen será personalizado mediante entrevista previa.
2. 2. Los créditos de trabajo personal consistirán en lecturas orientadas en el curso de las clases cuyos resultados podrán presentarse ante las mismas o ser objeto de memoria escrita al final del módulo.
3. 3. Para la suficiencia será además necesaria la elaboración positivamente calificada de al menos un comentario de los que se realizarán a lo largo del curso, los cuales pueden ser de bibliografía o de documentos. Durante el curso se irá acordando tanto la materia como la forma de los comentarios.
4. 4. Las calificaciones superiores al aprobado se alcanzarán mediante la realización de un trabajo suplementario por escrito sobre uno de los asuntos contemplados en el programa mediante acuerdo y orientación por parte del profesor. Podrá añadirse una entrevista sobre todo el trabajo realizado durante el curso.
5. 5. Se evaluará no sólo el mérito en el contenido y la corrección en el estilo de comentarios y trabajos, sino también la capacidad de defenderlos en las entrevistas, así como en su caso la forma de exponerlos y discutirlos en clase. Las intervenciones en la discusión de exposiciones ajenas también se valorará.

TUTORÍAS	
PROFESOR	Bartolomé Clavero
DÍAS Y HORAS	Todos los laborales y todas las lectivas mediante cita concertada a través del correo electrónico o durante las dos horas anteriores a las clases
LUGAR	Despacho del profesor
CORREO ELECTRÓNICO	clavero@us.es